Pereira, 18 de septiembre del 2026

Doctor
MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ
Director General Instituto de Movilidad de Pereira Ciudad.

ASUNTO: **PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS**

Respetados Señores:

De la manera más atenta presento propuesta prestación de servicios con el fin de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL AL SUBPROCESO DE COBRO COACTIVO, CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.
ALCANCES:

1. Responder de fondo y oportunamente los requerimientos que ingresen al área, incluidas las acciones de tutela, los derechos de petición, las solicitudes de prescripción, las excepciones, los recursos y los demás asuntos que le sean asignados por el profesional responsable de Cobro Coactivo o por el Subdirector Operativo, Administrativo y Financiero.

2. Verificar, cuando le sean asignados, que los actos administrativos de prescripción proyectados por los contratistas cumplan la normativa vigente y los procedimientos establecidos por el área de Cobro Coactivo, y formular las observaciones jurídicas a que haya lugar.

3. Participar en las jornadas descentralizadas y en las reuniones que convoque el Instituto de Movilidad de Pereira, de acuerdo con el cronograma establecido y cuando sea requerido.

4. Brindar información oportuna, clara y eficaz a los usuarios que acudan a la Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera respecto de requerimientos o situaciones relacionadas con el área de Cobro Coactivo.

5. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el profesional responsable de Cobro Coactivo o por el Subdirector Operativo, Administrativo y Financiero, siempre que sean pertinentes y guarden relación directa con el objeto contractual.

VALOR CONTRATO:

ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) MC/TE IVA INCLUIDO

TIEMPO:

TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026

FORMA DE PAGO:

TRES ACTAS PARCIALES POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($3.800.000,00) CADA UNA.

1. Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos con el departamento.

2. Que no adeudo ninguna multa al Estado, que me impida contratar (Ley 1801 de 2016. Artículo 183).
Cordialmente,



JEFERSON DAVID GUZMAN SEGOVIA
C.C.1.088.327.078 DE PEREIRA
T.P. 435584 DEL C.S.J
Jeferson.d.guzman.1995@gmail.com